

OF. 35/2023.
EXP 270/2023.

**COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**
Ciudad.- P R E S E N T E :

En cumplimiento a lo ordenado en autos del expediente número 719/2022/V, de este índice, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por ADAISY GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, sobre declaración especial de ausencia del desaparecido Ciudadano ALBERTO VILLA CARRERA, conforme lo previsto por los artículos 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz y 580 del Código Civil en vigor, se ordenó girar el presente a fin de que tenga a bien instruir a quien corresponda, se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente en la página electrónica de esa Institución a su digno cargo, en los términos especificados en el mismo.

Agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

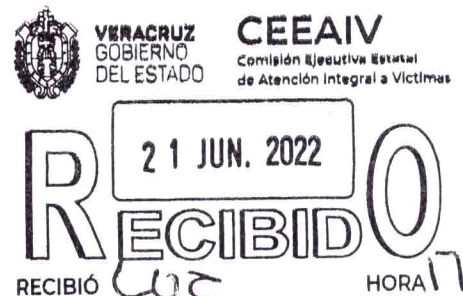
LIC. LEOPOLDO TOSS CAPISTRÁN

C. Juez del Juzgado Octavo de Primera Instancia
Especializado en Materia de Familia
de este Distrito Judicial

007072



LTC/mcon



Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar
Av. Lázaro Cárdenas 373, col. El Mirador, Xalapa, Veracruz

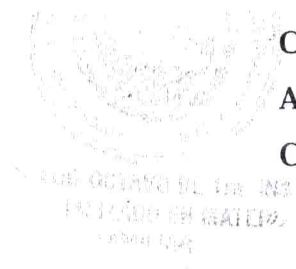


Especializado en Materia de Familia del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz, promovido por ADAISY GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, sobre presunción especial de ausencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, 580 y 605 del Código Civil en vigor, aplicado en forma supletoria a la citada ley, por este conducto se llama y/o se cita al desaparecido ALBERTO VILLA CARRERA, nacido el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en Xalapa, Veracruz, casado, hijo de la señora María Elena Victoria Villa Carrera y quien fue visto por última vez el día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno en la calle Balancán, colonia Carolino Anaya de esta ciudad, de donde fue sustraído por cuatro personas en un vehículo color blanco; lo anterior para que por sí, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en este trámite, comparezca(n) ante este juzgado mediante escrito y dentro del término de cuatro meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y para el caso de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá conforme a los artículos 605 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Veracruz y será designado un representante al desaparecido.

Para su publicidad en FORMA GRATUITA por tres ocasiones con intervalos de una semana en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en esta ciudad y Periódico Diario de Xalapa; así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

ATENTAMENTE
XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, JUNIO 13 DEL AÑO 2022.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. ROCÍO REYES PARRA.



COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Ciudad.- P R E S E N T E :

En cumplimiento a lo ordenado en autos del expediente número 719/2022/V, de este índice, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por ADAISY GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, sobre declaración especial de ausencia del desaparecido Ciudadano ALBERTO VILLA CARRERA, conforme lo previsto por los artículos 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz y 580 del Código Civil en vigor, se ordenó girar el presente a fin de que tenga a bien instruir a quien corresponda, se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente en la página electrónica de esa Institución a su digno cargo, en los términos especificados en el mismo.

Agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

LIC. LEOPOLDO TOSS CAPISTRÁN

C. Juez del Juzgado Octavo de Primera Instancia
Especializado en Materia de Familia
de este Distrito Judicial

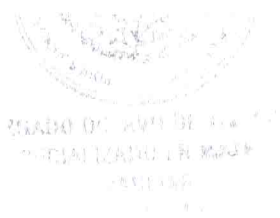
007072



LTC/mcon



Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar
Av. Lázaro Cárdenas 373, col. El Mirador, Xalapa, Veracruz



Especializado en Materia de Familia del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz, promovido por ADAISY GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, sobre presunción especial de ausencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, 580 y 605 del Código Civil en vigor, aplicado en forma supletoria a la citada ley, por este conducto se llama y/o se cita al desaparecido ALBERTO VILLA CARRERA, nacido el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en Xalapa, Veracruz, casado, hijo de la señora María Elena Victoria Villa Carrera y quien fue visto por última vez el día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno en la calle Balancán, colonia Carolino Anaya de esta ciudad, de donde fue sustraído por cuatro personas en un vehículo color blanco; lo anterior para que por sí, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en este trámite, comparezca(n) ante este juzgado mediante escrito y dentro del término de cuatro meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y para el caso de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá conforme a los artículos 605 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Veracruz y será designado un representante al desaparecido.

Para su publicidad en FORMA GRATUITA por tres ocasiones con intervalos de una semana en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en esta ciudad y Periódico Diario de Xalapa; así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

ATENTAMENTE
XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, JUNIO 13 DEL AÑO 2022.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. ROCÍO REYES PARRA.